



RESOLUCIÓN Nº 00000129

PUCHUNCAVÍ,

VISTOS:

- 1) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 3) Certificado de Informes Previos Nº 0061 de fecha 08.01.2024 de Dirección de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- 4) Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 5) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

RESUELVO:

- 6) **INVALIDAR**, el certificado de Informes Previos Nº 0061 de fecha 08.01.2024 de Dirección de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
 - a) **EMITIR**, un nuevo Certificado de Informes Previos de la propiedad rol de avalúo Nº83-23 de esta Comuna.
 - b) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a doña Ismenia del Pilar Valencia Cancino.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/GAZG

07 MAR. 2024